

FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 22 DE 2021 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS CELDAS DE PASO DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CIUDAD DE YOPAL – CASANARE BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°4

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la Audiencia Informativa realizada de manera virtual el día ocho (08) de junio de 2021 al proceso de Selección Simplificada No. 22 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

“Tengo una inquietud, pues no es con respecto a la presentación ahorita del proyecto. Todo eso lo tenemos claro: el plazo de ejecución, y el presupuesto estimado. Tengo es una inquietud, yo sé que el día de mañana tenemos plazo para presentar observaciones, si? Pero dentro del cronograma pues no veo una fecha que diga “respuesta a las observaciones” quiero aprovechar este momento pues para ver si me pueden regalar esa información.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA-FEAB se permite indicar que las respuestas a las observaciones al DTS serán publicadas antes del cierre del proceso de selección.

OBSERVACIÓN 3

“En la página 42 donde está el requerimiento del personal mínimo dice que el contratista debe presentar al supervisor del contrato designado, pero no dice que junto con la postulación debe presentarse esa documentación. Se debe presentar junto con la postulación o en caso de que salga adjudicatario se presenta esta documentación al supervisor?””

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB le informa que, la documentación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO “deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Supervisor “

OBSERVACIÓN 4

Tengo la siguiente inquietud, en la página 35 del pliego de condiciones en la asignación de puntaje de la postulación, el numeral 2.5, la entidad está dando 60 puntos de experiencia específica adicional del postulante y tiene dos criterios para esa asignación de esos 60 puntos, el primer criterio que es un contrato diferente a los aportados, le están dando a ese primer criterio 60 puntos y enseguida el siguiente criterio le dan 30 puntos, la pregunta concreta es: ¿sólo cumpliendo con el primer criterio ya se hace uno acreedor a los puntos o la entidad, porque sumados los dos darían 90 y en el factor total a calificar darían 60, y los contratos son diferentes y las especificaciones que piden en cada uno de los numerales son alcances diferentes, entonces concretamente esto quisiera preguntar si solo cumpliendo con el primer criterio ya se hace uno acreedor a los 60 puntos o hay un error en el tema de la ponderación que le dio la entidad a los factores que está exigiendo?

Estas respuestas a estas preguntas del día de hoy serán dadas qué día por parte de la entidad? Yo le podría pedir una observación, somos una empresa constructora de la ciudad de Yopal y teniendo en cuenta que esta oferta hay que hacerse llegar el físico a las instalaciones de ustedes, pues mientras se hace el envío tendríamos que contar con el tiempo suficiente y si ustedes lo hace sobre el tiempo no alcanzaríamos a hacer llegar la propuesta en físico a las instalaciones de ustedes como es el requerimiento del pliego. Mi petición a la entidad sería que se pueda dar respuesta lo mas pronto posible con el fin de poder tener los tiempos previstos para poder hacer la entrega de las propuesta en físico a la Entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALIA-FEAB se aclara que se realizará la asignación de puntaje de conformidad con las opciones contempladas en la tabla contenida en el numeral 2.5.1. denominado “ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE” hasta un máximo de 60 puntos.

También se informa se ampliará el término de presentación de postulaciones, por favor remitirse al alcance No. 2 publicado en la página de patrimonios autónomos.

Bogotá D.C, once (11) de junio de 2021